

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4697 CERRO MURILLO SAU (EN LIQUIDACIÓN)

El pasado 27 de junio de 2024 el Socio Único de Cerro Murillo S.A.U (en liquidación), decidió reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 98.294.057,08 €, hasta la cuantía de 60.000,00 €, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las 18.050.398 acciones nominativas que representan el 100% del capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de, aproximadamente, 5,448858 € por acción, hasta la cuantía de, aproximadamente, 0,003324 € por acción, es decir, se reduce el valor nominal en, aproximadamente, 5,445534 € por acción.

No obstante lo anterior, debido a un error involuntario, el Socio Único no tomó en consideración la existencia en el balance que sirvió de base a la operación de reducción de capital de una partida por importe de cuarenta y ocho millones doscientos doce mil cuatrocientos treinta y nueve euros (48.212.439,00 €) correspondientes a "Otras aportaciones de socios", que debió ser dispuesta, junto con la cifra de reservas de libre disposición para compensar las pérdidas acumuladas con carácter previo a acometer la citada reducción de capital.

Habiendo sido constatado el citado error, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que, con fecha 30 de julio de 2024, el Socio Único ha decidido subsanar el error cometido de forma que se reduce el capital social de la Sociedad en la cuantía de 69.089.371,69 €, hasta la cuantía de 29.264.685,39 €, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las 18.050.398 acciones nominativas que representan el 100% del capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de, aproximadamente, 5,448858 € por acción, hasta la cuantía de, aproximadamente, 1,6212764.-€ por acción, es decir, se reduce el valor nominal en, aproximadamente, 3,8275816.-€ por acción.

Se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 a) LSC, los acreedores de la Sociedad no podrán oponerse a la citada reducción de capital, siendo su única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas.

Zaragoza, 30 de julio de 2024.- Liquidador solidario de Cerro Murillo S.A.U. (en liquidación), Jose Carlos Vallejo Sobrino.

ID: A240035632-1